



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - ENTRENA (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA

El objeto del presente Contrato es la gestión de las Instalaciones del Frontón Polideportivo, que sucintamente comprende los siguientes servicios:

- Apertura, cierre y en general control de acceso de las instalaciones.
- Control y recaudación de entrada de accesos durante el horario de funcionamiento.
- Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones (cancha, vestuarios, gradas, bar y demás instalaciones del recinto).
- Suministro de productos de limpieza.
- Explotación del Bar.

Se fijarán por el Ayuntamiento los horarios de apertura y cierre de las instalaciones. La explotación del bar será por cuenta y cargo del adjudicatario siendo el beneficio obtenido para el mismo.

Los ingresos en concepto de Tasa por Utilización de las Instalaciones se recaudarán por el adjudicatario y se ingresarán en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Entrena. Habrá de tenerse en cuenta que las actividades programadas por el Ayuntamiento o por entidades asociativas en colaboración con el ayuntamiento no estarán obligadas al pago de la tasa por utilización de las instalaciones.

En consecuencia la remuneración del adjudicatario será el importe establecido en el contrato como "cuota fija", según su oferta económica, junto con la "cuota variable", por el total de la recaudación mensual de tasa, además de la explotación del bar.

Para la atención de los servicios, dispondrá de **personal técnicamente capacitado**, en número suficiente, debiendo utilizar la indumentaria precisa para su rápida identificación por los usuarios.

Deberá prestar los siguientes **SERVICIOS**:

A) APERTURA, CIERRE Y EN GENERAL CONTROL DE ACCESOS:

El adjudicatario prestará el servicio, con el personal suficiente en el siguiente horario:

- Lunes a sábado: Horario mínimo de 16 a 22:15 horas. Fuera de este horario se prestará a demanda de los interesados
- Domingo y festivos: A demanda de los interesados

Los importes por Utilización de las Instalaciones serán las tasas reguladas por la Ordenanza Fiscal nº 18 "TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS" del Ayuntamiento de Entrena.





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - ENTRENA (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

El adjudicatario se encargará de la recaudación de la con periodicidad mensual, así como de la entrega junto con la facturación mensual de listado diario con los usuarios, con desglose de los importes recaudados. Así como de su ingreso en una cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Entrena.

Se controlará que los usuarios causen molestias a otros usuarios, causen daños en la pista o demás instalaciones, coman, beban o fumen en zonas no autorizadas, o en general que alteren el orden y tranquilidad de las instalaciones, llegando incluso a la expulsión del pabellón si fuera necesario.

B) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (CANCHA, VESTUARIOS, GRADAS, BAR Y DEMÁS INSTALACIONES DEL RECINTO:

Se llevará a cabo la limpieza de la totalidad de instalaciones, con la siguiente periodicidad mínima:

Limpeza diaria:	Vestuarios y baños.
Limpeza semanal:	Pista polideportiva y bar.
Limpeza quincenal:	Gradas, asientos, escaleras y almacén de material deportivo.

Se establecerá un control para garantizar la limpieza del frontón, en atención a las descripciones anteriores.

C) SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA:

Será a cargo del adjudicatario el suministro de los productos necesarios para la limpieza de la totalidad de instalaciones.

Todos los productos deberán estar homologados por el Ministerio de Sanidad, correctamente etiquetados y almacenados en lugares independientes. Para facilitar la labor inspectora dispondrán de una copia del etiquetado; tratándose de preparados peligrosos deben disponer de la ficha de datos de seguridad del producto, suministrada por el distribuidor.

E) EXPLOTACIÓN DEL BAR:

La explotación del bar se llevará a cabo a riesgo y ventura, con sujeción a criterios comerciales usuales, por lo que el adjudicatario vendrá obligado a ajustar los precios de los distintos productos a las listas de precios debidamente autorizadas por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Contratista Adjudicatario queda obligado a acondicionar y conservar las instalaciones del bar efectuando a su costa cuantas reparaciones sean necesarias para el normal funcionamiento de cuanta maquinaria e instalaciones existan en el referido bar, debiendo quedar todas ellas, al finalizar el contrato, en condiciones normales de uso.

El local, las instalaciones y los utensilios mínimos necesarios para el funcionamiento del servicio, serán aportados por el Ayuntamiento, previa





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

comprobación por ambas partes. Al finalizar el contrato se efectuará una nueva comprobación de las referidas instalaciones y utensilios.

Los medios materiales que el Contratista estime conveniente para una mayor prestación del servicio, serán aportados por él. Dichos medios deberán ser de buena calidad y aptos para el servicio, pudiendo ser retirados a la finalización del Contrato.

El Adjudicatario queda obligado, de modo muy especial, a mantener en todo momento los locales y sus alrededores, las instalaciones y demás accesorios (vajilla, cristalería, etc.) en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza, cuidando de que tanto el bar como sus alrededores permanezcan libres de cualquier obstáculo, como cajas, bidones, etc.

No obstante lo anterior, el Adjudicatario podrá mantener abierto el bar una vez concluido el horario de funcionamiento del Frontón Polideportivo hasta la hora en que reglamentariamente esté permitido el funcionamiento de este tipo de locales, siempre que ello no impida el cumplimiento del horario de apertura. Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento podrá ampliar o reducir los horarios fijados por razón del buen funcionamiento.

El Adjudicatario deberá disponer en todo momento de los medios personales suficientes en cantidad y calidad para la prestación de los servicios. Dicho personal deberá permanecer correctamente vestido, con arreglo a la buena práctica de la profesión. El Ayuntamiento no asumirá ningún compromiso con dicho personal, declinando toda clase de responsabilidad en material laboral y de seguros sociales.

Asimismo será a cargo del contratista la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización del servicio.

El contratista tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, que responderá de sus obligaciones laborales, sociales y económicas.

Los litigios derivados del presente Contrato se entenderán sometidos siempre a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y, una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar las presentes condiciones, así como el Contrato que se suscriba con el adjudicatario, teniendo asimismo las prerrogativas de dirigir e inspeccionar los servicios.

Igualmente podrá modificar el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1

26375 - **ENTRENA** (La Rioja)

N.I.F.: P-2605900-F

Teléfono: 941446077 Fax: 941446227

Página Web: www.entrena.org

E-mail: ayuntamiento@entrena.org

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. así como cuantas normas legales o reglamentarias puedan serle de aplicación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2023.

En Entrena, a 14 de septiembre de 2023.

El Secretario

Fdo.: Marcos Alonso Pascual

